

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. DECLARATIVO EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO No. 202100189

Teniendo en cuenta que no fue posible obtener los documentos de nacimiento de los demandados ETELVINA ROJAS, GUSTAVO ROJAS, ORLANDO ROJAS y ERNESTO ROJAS, de conformidad con la comunicación remitida por la Registraduría del Estado Civil de San Antonio del Tequendama, el Despacho dará curso a la demanda promovida por LEONOR TORRES RODRÍGUEZ y ordenará que los demandados presenten sus registros de nacimiento al hacerse parte en el proceso.

D I S P O N E

ADMITIR la demanda **DECLARATIVA DE UNION MARITAL DE HECHO** promovida en nombre de **LEONOR TORRES RODRÍGUEZ** en contra de los señores **ETELVINA ROJAS, GUSTAVO ROJAS, ORLANDO ROJAS y ERNESTO ROJAS**, en su condición de **HEREDEROS DETERMINADOS** y contra **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CÉSAR DE JESÚS ROJAS AMAYA**.

CORRER traslado de la demanda y sus anexos a todos los demandados por el término de veinte (20) días, para que, por intermedio de apoderado judicial, la contesten y presenten las pruebas que pretendan hacer valer.

EMPLAZAR a los demandados DETERMINADOS ETELVINA ROJAS, GUSTAVO ROJAS, ORLANDO ROJAS y ERNESTO ROJAS, de quienes se afirma desconocer su dirección física o electrónica y lugar de trabajo, así como de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CÉSAR DE JESÚS ROJAS AMAYA, en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso, requiriendo a los demandados determinados para que al momento de hacerse parte en el proceso presenten sus documentos de identificación. La parte interesada publique los

datos a que se contrae la norma en día domingo, en el diario El Tiempo o El Espectador. Secretaría gestione el ingreso de los datos pertinentes al Registro Nacional de Emplazados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA